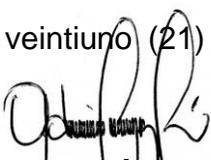


INFORME SECRETARIAL: en la fecha paso a despacho del señor Juez este proceso liquidatorio de sucesión intestada, informándole que la señora Jennifer Restrepo Casierra, solicita la corrección de la sentencia No.06 del 03 de septiembre de 2013, en virtud a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos le hace nota devolutoria respecto de la inscripción de la referida sentencia, aduciendo la matricula inmobiliaria en la que se pretende inscribir no es la correcta. Sírvase Proveer.

Obando, Valle del Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2012-00045-00

Auto No. 560

Obando, Valle del Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Sucesión intestada
Solicitante: Jennifer Restrepo Casierra
Causante: Carmen Libia Casierra Melo

Visto el informe secretarial que antecede y previo a resolver la solicitud de corrección de la sentencia No.06 del 03 de septiembre de 2013 impetrada por la señora Jennifer Restrepo Casierra dentro de la sucesión de la causante **CARMEN LIBIA CASIERRA MELO**, se le requiere para que aporte los certificados de tradición con una vigencia no mayor a 30 días de las siguientes matricula inmobiliarias 375-14654; 375-52591 y 375-38176, para efectos de resolver de fondo su requerimiento.

NOTIFÍQUESE


ALVARO TROCHEZ ROSALES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222-3185801212
Correo institucional j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 075**

**El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 22 DE 2020**

LA SECRETARIA _____